



Diputación de Guadalajara

M^a ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de agosto de dos mil veinte, adoptó, el siguiente acuerdo:

“10.- EXPEDIENTE 1860/2020. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2020.-

El Sr. Presidente da cuenta que los ciudadanos y ciudadanas de esta provincia han dado muestras suficientes de su solidaridad hacia las situaciones de pobreza y miseria que sufren las comunidades de los países más empobrecidos o en vías de desarrollo.

La Diputación de Guadalajara participa de esta preocupación por la situación de los que menos tienen, por lo que, consciente de que en estos momentos es un compromiso irrenunciable de todos y muy particularmente de las Instituciones Públicas la búsqueda de fórmulas eficaces que lleven a paliar la situación de desigualdad y dependencia en la que se encuentran aquellos países, quiere sumarse al esfuerzo solidario de los que trabajan en favor de mejorar las condiciones de vida de aquellas comunidades.

La Institución Provincial reconoce, así mismo, el importante papel que las ONGDs y demás entidades de cooperación vienen desempeñando en la defensa de los más necesitados y de la solidaridad entre los pueblos.

Por ello, vistos los informes preceptivos emitidos al respecto por el Jefe de Servicio de Bienestar Social y Empleo, la Asesoría Jurídica y la Intervención.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo 2020, en los términos que expresan las normas elaboradas al efecto y que más adelante se transcriben.

Segunda.- Aprobar la autorización de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €), del Presupuesto de 2020 conforme al siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria	231.780 00	231.480 09
Descripción	Crédito máximo (gasto)	Crédito máximo

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

	inversiones)	(gasto corriente)
A. Proyectos de Cooperación al Desarrollo (gasto inversiones)	65.000,00 €	5.000,00 €
B. Proyectos de Cooperación al Desarrollo (gasto corriente)		60.000,00 €
Total	65.000,00 €	65.000,00 €
	TOTAL 130.000,00 €	

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2020

La Diputación Provincial de Guadalajara se propone contribuir a la mejora de las condiciones de vida y a la supresión de situaciones de desigualdad y dependencia que sufren las comunidades de los países más empobrecidos o en vías de desarrollo. Con esta finalidad y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la normativa procedimental general, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las subvenciones a Proyectos de cooperación al desarrollo, se regularán por las siguientes:

NORMAS REGULADORAS:

Primera. - Régimen Jurídico.

Es de aplicación:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59 de 17 de mayo de 2004.
- Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- V Plan Director de la Cooperación Española 2018/2021 aprobado por el Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2018
- Plan Estratégico de Subvenciones, para los ejercicios 2020-2022, aprobado por el Pleno de la corporación en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2020 y publicado en el BOP nº 53 de fecha 17 de marzo de 2020.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020 de Diputación Provincial de Guadalajara

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Segunda. - Objeto

La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de cooperación al desarrollo, en las siguientes modalidades:

- A) *Proyectos de Cooperación al desarrollo para financiar inversiones*
- B) *Proyectos de Cooperación al desarrollo para financiar gasto corriente*

Tercera. - Proyectos subvencionables.

A efectos de la convocatoria, se entenderá por proyecto de cooperación al desarrollo un conjunto de acciones diseñadas para lograr un objetivo específico de desarrollo, pudiendo alcanzar la actuación a las áreas o sectores priorizados en la convocatoria que sean necesarios para la consecución de este objeto, debiendo cumplir a su vez a los siguientes requisitos:

- a) Las acciones propuestas deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.
- b) Los proyectos deben tener como objetivo la promoción y el desarrollo de personas y comunidades en los países en vías de desarrollo.
- c) Los proyectos deben ser promovidos y gestionados a instancias de contrapartes (socios locales), grupos o asociaciones –nunca particulares ni organismos públicos- que ofrezcan garantías suficientes de que los fines perseguidos van a alcanzarse.

Supuestos excluidos:

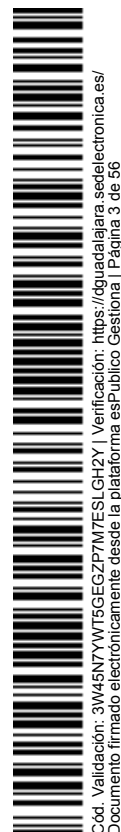
- a) Los proyectos cuya única finalidad sea la inversión en obra o suministro de equipos de un bien inventariable de la contraparte / ONG local.
- b) Quedan, así mismo, excluidos de las ayudas los proyectos que en su materialización respondan a la financiación de los gastos anuales relativos al funcionamiento y/o mantenimiento de instalaciones, centros y servicios.

Cuarta. - Enfoques, líneas específicas y prioridades geográficas y sectoriales.

1. Los proyectos deberán contemplar en el ámbito de prioridades sectoriales, la nueva Agenda 2030 aprobada en la cumbre de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015.

Conforme al V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021, aprobado por Consejo de Ministros en 23 de marzo de 2018, se priorizan aquellas propuestas que incorporen de manera transversal el enfoque para el desarrollo humano y las libertades fundamentales, la igualdad de género, el respeto a la diversidad cultural y la sostenibilidad medioambiental.

El Plan establece cuatro Objetivos Generales, estrechamente interdependientes, que se corresponden con las cuatro esferas de la Agenda 2030: personas, planeta, prosperidad y paz. Así mismo, adopta 16 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como los Objetivos Estratégicos de la Cooperación Española y prioriza una serie de





Diputación de Guadalajara

metas asociadas a los ODS. Los Objetivos estratégicos que se van a considerar son:

- 1.- Fin de la pobreza
- 2.- Hambre cero
- 3.- Salud y bienestar
- 4.- Educación de calidad
- 5.- Igualdad de género
- 6.- Agua limpia y saneamiento
- 7.- Energía asequible y no contaminante
- 8.- Trabajo digno y crecimiento económico
- 9.- Industria, innovación e infraestructura
- 10.- Reducción de las desigualdades
- 11.- Ciudades y comunidades sostenibles
- 12.- Producción y consumo responsable
- 13.- Acción por el clima
- 14.- Vida submarina
- 15.- Vida de ecosistemas terrestres
- 16.- Paz, justicia e instituciones sólidas

2. En el V Plan Director se reducen a 21 los Países de Asociación de la Cooperación Española incluyendo, a los Países de Asociación menos Avanzados o de ingresos bajos o medios (Países de Asociación de Renta Media), a los que se prestará una atención preferente. Conforme al mismo, se considerarán prioritarios los proyectos que se desarrollen en los siguientes países:

-Países de Asociación Menos Avanzados: Etiopía, Malí, Mauritania, Mozambique, Níger, Senegal y Haití

-Países de Asociación de Renta Media: Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Honduras, Marruecos, Nicaragua, Palestina, Paraguay, Perú y República Dominicana.

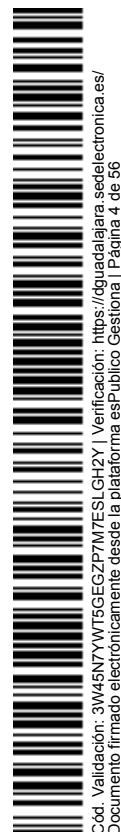
Por razones de continuidad con la estrategia de apoyo a la cooperación mantenida por esta Diputación, también se contemplan como prioritarios los proyectos localizados en la India y en los siguientes sectores: Consolidación de procesos democráticos y el Estado de Derecho, Reducir las desigualdades y la vulnerabilidad a la pobreza extrema y las crisis, Promover oportunidades económicas para los más pobres, Fomentar sistemas de cohesión social, enfatizando los servicios sociales básicos y Promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

Quinta. - Dotación presupuestaria

5.1.- El crédito presupuestario se eleva a 130.000,00 € del Presupuesto de 2020 conforme al siguiente desglose:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Aplicación presupuestaria	231.780 00	231.480 09
Descripción	Crédito máximo (gasto inversiones)	Crédito máximo (gasto corriente)
A. Proyectos de Cooperación al Desarrollo (gasto inversiones)	65.000,00 €	5.000,00 €
B. Proyectos de Cooperación al Desarrollo (gasto corriente)		60.000,00 €
Total	65.000,00 €	65.000,00 €
	TOTAL 130.000,00 €	

Dada la naturaleza singular de las acciones en el exterior, dicha distribución de los créditos entre aplicaciones presupuestarias tiene carácter estimativo, por lo que, si de las solicitudes, estudio y propuesta de concesión se dedujera una alteración de la mencionada distribución, no se requerirá nueva convocatoria, aunque si las modificaciones presupuestarias que correspondan en el expediente de gastos antes de la resolución de concesión

En los proyectos de inversiones se reservan 2.500,00 € (aplicados a gastos corrientes) para que las ONG's que concurren a la modalidad por gastos de inversión puedan aplicar esta cantidad de la subvención para poder hacer frente a gastos generales.

Sexta. - Cuantía máxima de la subvención.

1.- La ayuda solicitada a la Diputación Provincial de Guadalajara no podrá ser superior al 80% del total presupuestado, debiendo la ONGD aportar como financiación al proyecto (mediante aportaciones en efectivo o valorizadas de la entidad solicitante, de la contraparte local, de entidades privadas o de Administraciones Públicas), el porcentaje restante. Para las aportaciones en especie, deberá considerarse lo indicado en **Anexo VI** de la presente convocatoria.

2.- A estos efectos será imprescindible acreditar el total de las aportaciones disponibles mediante la certificación de cada uno de los cofinanciadores. No se considerará como aportación, la que se impute en concepto de "subvención solicitada" o "a solicitar", sin más. De contemplar el proyecto esta posibilidad, se requerirá para la efectividad de la misma, certificado del representante legal de la entidad del acuerdo adoptado por la entidad sobre el compromiso de aportar los fondos no conseguidos y de llevar a cabo la ejecución total del proyecto en los términos planteados.

3.- La **cantidad máxima** a solicitar a la Diputación Provincial por cada proyecto deberá ser:

Aplicación presupuestaria	231.780 00	231.480 09
Descripción	Importe máximo a solicitar (gasto inversiones)	Importe máximo a solicitar (gasto corriente)
A. Proyecto de Cooperación al	32.500,00 €	2.500,00 €

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Desarrollo (gasto inversiones)		
B. Proyecto de Cooperación al Desarrollo (gasto corriente)	---	20.000,00 €

4.- El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Séptima. - Condiciones de las acciones a financiar

1.- El proyecto para el que se solicita subvención, deberá comprender actuaciones a realizar a partir del 1 de enero del año de la convocatoria, iniciarse siempre dentro del ejercicio presupuestario vigente y finalizar con fecha límite el 15 de septiembre de 2021, sin perjuicio de lo establecido en la Norma vigésima, apartado 2 de la presente convocatoria respecto a la posibilidad de prórroga. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión del proyecto.

2.- Las actuaciones objeto de la ayuda deben estar plenamente identificadas. En el caso de que dichas acciones formen parte de un proyecto con implicación de otros cofinanciadores y que afecta a varias anualidades, deberá individualizarse, tanto en su formulación como en el presupuesto, la parte del proyecto que se imputa a la subvención solicitada.

3.- Cuando un proyecto forme parte de una intervención más amplia, integrada en una estrategia global de desarrollo, y se suceda un planteamiento metodológico similar en las propuestas formuladas para un mismo territorio, la participación en la convocatoria estará supeditada a la preceptiva presentación de un informe explícito de evaluación sobre el alcance y resultados obtenidos hasta la fecha. En todo caso, no se admitirán proyectos que a partir de dos anualidades reiteren la misma formulación y/ o respondan a idénticos planteamientos de trabajo.

4.- En ningún caso se admitirán proyectos finalizados.

Octava. - Gastos subvencionables.

Son aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen y abonen en el plazo establecido por esta Convocatoria para la ejecución del programa - podrán referirse al período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de finalización del periodo subvencionado (15 de septiembre de 2021), conforme lo dispuesto en la Norma séptima de la convocatoria. El Anexo VII.a determina en cuales se puede incurrir por cada capítulo del Presupuesto y cuáles son las condiciones y parámetros que deben cumplirse en cada caso. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y parámetros fijados en esta Convocatoria o sus Anexos será **motivo de exclusión** del proyecto.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la presente convocatoria, y financiar la consecución de los objetivos establecidos. Así mismo, tendrán que figurar descritos y presupuestados en la formulación aprobada para la

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

intervención o sus modificaciones debidamente autorizadas.

Novena. - Beneficiarios.

1.- Podrán acogerse a las subvenciones de esta Convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, así como Asociaciones, Entidades y Organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos a la presentación de la solicitud:

- a) Estar legalmente constituidas, como mínimo dos años antes de la publicación de la presente Convocatoria, e inscritas formalmente en el Registro que por su naturaleza corresponda.
- b) Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de actividades y proyectos de cooperación y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- c) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en materia de cooperación y capacidad operativa necesaria para ello.
- d) Contar con representación o delegación permanente en la provincia de Guadalajara, aplicada expresamente a tareas en el ámbito de la cooperación al desarrollo, con antigüedad de al menos un año antes de la convocatoria. A estos efectos no será suficiente disponer de una representación formal, por lo que deberá acreditarse la implantación real de la ONG en Guadalajara, identificando la sede social y aportando organigrama, estructura, forma de organización y actividades. Así mismo, deberá indicarse el nº de asociados en Guadalajara.
- e) Para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, en el Servicio Provincial de Recaudación, y con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- f) No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

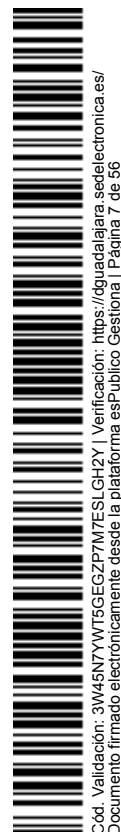
2.- A los efectos de la presente convocatoria, tendrán la consideración de beneficiarios, en su calidad de miembro asociado, las contrapartes o socios locales propuestos por las ONGDS, responsables de ejecutar la totalidad o parte de las actividades del proyecto; estándose a lo dispuesto en los artículos 13.2, 30.6, 40.2, primer párrafo, y 53, letra a) de la LGS.

Décima. - Publicidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, actualizada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el B.O.P de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Undécima. - Solicitudes

En base al artículo 14.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse telemáticamente con las administraciones públicas. Por tanto, la solicitud de subvención se tramitará a través de la Sede electrónica de Diputación <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, así como a través de cualquier otro medio electrónico habilitado o en su caso, por cualquiera de los medios a los que se refiere el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se cumplimentará el formulario de solicitud (ANEXO I), acompañado de los anexos correspondientes, y se presentará por vía telemática en la referida Sede, mediante el procedimiento *Instancia General*. Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común. Para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

Junto a la solicitud y los anexos necesarios, se adjuntará, a través de la plataforma de la sede electrónica de la Diputación de Guadalajara (en el paso 3 del procedimiento de Instancia General) la documentación técnica, tanto la obligatoria como aquella complementaria que la entidad solicitante considere necesario aportar. La denominación de los archivos anexados deberá corresponderse fielmente con el contenido de los mismos y deberá evitarse cargar información innecesaria a los efectos de evaluación de los proyectos.

Solo podrá presentarse una solicitud/proyecto por organización o entidad solicitante.

Duodécima. - Documentación a presentar con la solicitud.

A) Documentación administrativa:

De la ONGD Solicitante:

- 1.- Acreditación de la representación de la persona firmante de la solicitud actualizada.
- 2.- Documentación acreditativa de que se cumplen los requisitos establecidos en la Norma 9ª de la Convocatoria. (Las Entidades beneficiarias de las ayudas en la convocatoria de los dos años anteriores, o que sin haber obtenido financiación sus expedientes reunían todos los requisitos administrativos, no precisarán acreditar los apartados a), b), c) y d), de la mencionada Norma).
- 3.- Tarjeta de identificación fiscal, en el caso de las ONGs que concurren por primera vez a la convocatoria.
- 4.- Ficha de Datos de Terceros (ANEXO V), en el caso de las ONGs que concurren por primera vez a la convocatoria o tengan que actualizar sus datos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 3W45NTYWT5GEGZPM7ESLGH2Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 56



Diputación de Guadalajara

- 5.- Declaración Responsable (ANEXO III.1) sobre cumplimiento de requisitos.
- 6.- Las Entidades solicitantes, en todo caso, deberán acreditar mediante certificación que no se ha producido modificación alguna en la documentación que obra en poder de la Diputación Provincial.
- 7.- Estatutos actualizados de la organización y certificado del secretario de la Entidad acreditando a los miembros de la Junta directiva vigentes.

De la ONGD Local (contraparte):

- 1.- Acreditación de la personalidad jurídica: estatutos, copia inscripción en el Registro que proceda, tarjeta identificación fiscal y certificado del secretario de la Entidad acreditando a los miembros de la Junta directiva actual.
- 2.- Solvencia: memoria institucional, organigrama.
- 3.- Declaración Responsable (ANEXO III.2) sobre cumplimiento de requisitos.

B) Documentación técnica:

- 1.- Memoria del programa o proyecto para el que se solicita la subvención, conforme al modelo de formulario que figura en el Anexo II.
- 2.-Experiencia de la ONGD solicitante y local, respectivamente, en proyectos de cooperación, en la zona y/o país y en el sector de actuación del proyecto (Anexo X).
- 3.-Certificados de las entidades financiadoras o Resoluciones de las Administraciones concedentes, que acrediten el total de las aportaciones que vengán a financiar el proyecto o bien, certificado del representante legal de la entidad solicitante del acuerdo adoptado por esta sobre el compromiso de aportar los fondos no conseguidos y de llevar a cabo la ejecución total del proyecto, de conformidad con lo establecido en la norma tercera apartado 2.

C) Otra documentación:

- 1.- Memoria/Informe del programa y/o actividades de sensibilización y otras acciones llevadas a cabo en la provincia de Guadalajara en el año 2019, incluyendo material gráfico y documentación que corresponda, valoración y evaluación de sus actividades y resultados. La Memoria deberá recoger datos exclusivamente del año y del ámbito territorial solicitado.
- 2.- Convenio de colaboración entre la ONGD solicitante y el socio Local donde se fijen los términos de colaboración para la ejecución del proyecto o compromiso de aportarlo, de ser aprobado el proyecto.

D) Documentación específica:

A efectos de aplicación de los criterios de valoración previstos en el Anexo IV la entidad solicitante podrá aportar, mediante anexos, la documentación que estime necesaria para avalar los distintos apartados recogidos en el mismo. Para valorar esta documentación, deberá hacer referencia expresa al proyecto y venir reflejada en los capítulos correspondientes del Anexo II.

En todos los casos, los documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.

Decimotercera. - Plazo de presentación de solicitudes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 3W45NTYWT5GEGZPM7ESLGH2Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 96



Diputación de Guadalajara

Plazo para la presentación de solicitudes: **30 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Decimocuarta. - Subsanación de los defectos de documentación.

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la LGS, en relación con el art. 68 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada; si la documentación no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada mediante notificación, que se pondrá a disposición del interesado en la sede electrónica de la Diputación de Guadalajara <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, para que subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su solicitud.

La subsanación se tramitará a través de la sede electrónica de la Diputación de Guadalajara <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, por medio del procedimiento de *Aportación de documentos*, o bien, mediante *Instancia General* a los que se adjuntará la documentación requerida.

Decimoquinta. - Criterios de Valoración.

De conformidad con lo establecido en la Norma 5ª y a efectos de aplicación presupuestaria, se efectuará una valoración independiente para cada una de las modalidades de proyectos (Modalidad A y Modalidad B), conforme la baremación de los proyectos determinada en la “**Ficha Técnica de valoración de Proyectos**”, que figuran en el **Anexo IV**, cuyos aspectos más sobresalientes se recogen a continuación:

<i>Proyectos de Cooperación al desarrollo (modalidad a) y b))</i>
1.- Intervención de los actores:
1.1. ONG solicitante (hasta 12 puntos): Grado de implantación en Guadalajara; la experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo, experiencia en la zona y el sector de actuación, aportación financiera al proyecto, etc.
1.2 ONG local (hasta 8 puntos): Se valorará la experiencia en cooperación al desarrollo, en la zona, sector, aportación financiera, etc.
2.- Proyecto de desarrollo (hasta 54 puntos): Se valorará la identificación y pertinencia de la propuesta, formulación y coherencia interna, presupuesto, viabilidad e impacto del mismo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Puntuación mínima exigida

La puntuación mínima para que el proyecto resulte apto será de 45 puntos, y en la proporción que para cada bloque se detalla:

ONGD solicitante y contraparte: 12 puntos
Proyecto de desarrollo: 33 puntos

Decimosexta. - Procedimiento y órganos competentes.

1.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial.

Órgano Instructor:

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a la Jefa de Sección de Bienestar Social-Dipueemplea.

Órgano Colegiado:

Corresponde al órgano colegiado, compuesto por el Diputado-delegado del área y un técnico de la misma, concretar el resultado de la evaluación y formular la correspondiente propuesta de otorgamiento.

Para ello, contará con el informe técnico de evaluación de solicitudes que preceptivamente efectuará o emitirá el Servicio de Bienestar Social y Empleo.

Este informe, así mismo, será presentado al Consejo Provincial de Cooperación al desarrollo

Órgano Concedente:

Será la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial.

2.- Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

3.- En la resolución que se dicte se podrán determinar expresamente los aspectos del proyecto que serán objeto de financiación o los que no.

4.- Cuando el importe de la subvención aprobada sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad beneficiaria deberá proceder a la reformulación del proyecto, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad del mismo. Para la reformulación del proyecto se dispondrá de un plazo de un mes.

Decimoséptima. - Plazo de resolución y notificación.

a) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 4 meses desde la fecha de publicación de esta Convocatoria. El vencimiento del

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

b) La notificación de la resolución se pondrá a disposición de la entidad solicitante en el Buzón electrónico de la Sede Electrónica de la Diputación de Guadalajara, que se puede localizar en el siguiente enlace

<https://dguadalajara.sedelectronica.es/?x=cpJYnsupBhO9nSfc1IS16qFmuTe8XzHnBdOfReS43AgkVkILeDb1NSFzJ1q2CBWYmcFssoyW8qWH-JeHkUqnlRdfYSSlvrVlqTRdAGrW82kCJzdcGMio2Y6rPlzWibsVxdDGYfw2Cnl>

o bien, a través del Punto de Acceso General.

c) La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Decimoctava. - Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Son obligaciones de las entidades adjudicatarias de subvenciones concedidas al amparo de la presente Convocatoria, las siguientes:

1.- En el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, aquellas entidades que hayan sido propuestas para ser subvencionadas deberán comunicar la aceptación expresa de la subvención en los términos recogidos en la Resolución aprobada y la confirmación de las fechas de inicio y finalización del proyecto. Dicha aceptación deberá presentarse por el representante legal de la entidad accediendo a la sede electrónica de la Diputación de Guadalajara <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.1>, así como a través de cualquier otro medio electrónico habilitado o en su caso, por cualquiera de los medios a los que se refiere el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará además, la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Guadalajara, para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiendo por tal aquella que afecte:

- A los objetivos del mismo
- A las actividades programas
- La población beneficiaria
- La zona de ejecución
- El plazo de ejecución
- Diferencias presupuestarias superiores al 20% entre conceptos de gasto de la misma aplicación presupuestaria.

Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen. En el plazo máximo de 2 meses

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

desde la solicitud de modificación, se enviará a la ONGD la correspondiente autorización o denegación.

En aquellos casos que la modificación sea accidental, basta con comunicarla a la Diputación Provincial de Guadalajara.

3. Efectuar los informes siguientes:

Para todos los proyectos subvencionados:

- Informe final, a la presentación de la justificación económica, según modelo normalizado (Anexo IX), de carácter técnico y económico, en el que se expresen los objetivos y resultados alcanzados, las actividades desarrolladas e incidencias surgidas durante el desarrollo. Deberá acompañarse de **material gráfico** relativo a las distintas fases de ejecución del proyecto en formato digital.

Solo para aquellos proyectos subvencionados cuyo plazo de ejecución sea superior a los 12 meses:

- Informe de seguimiento, en la mitad del periodo de ejecución del proyecto, conforme el modelo normalizado (Anexo VIII). Dicho informe se presentará en el plazo máximo de un mes.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de fondos pueda efectuar la Diputación de Guadalajara, así como a cualesquier otra comprobación y control financiero, aportando cuanta documentación le sea requerida.

5. Justificar dentro del plazo establecido la aplicación de los fondos percibidos y proceder a su reintegro en los supuestos previstos en el Art. 37 LGS y en esta Convocatoria.

6. Las entidades subvencionadas tienen la obligación de publicitar en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados, que cuentan con la subvención de la Diputación Provincial de Guadalajara. Según el soporte de que se trate, dicha obligación ha de realizarse del siguiente modo:

- Instalaciones, oficinas, o espacios dónde se desarrollen las actividades subvencionadas: ubicación de cartel en zona visible en el que se recoja el logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara especificando, además, que se trata de una actividad o programa subvencionado por esta institución.

- Espacio web y perfiles en Redes sociales: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, que se trata de una actividad o Programa subvencionado por esta institución.

- Memorias o documentos relacionados con el desarrollo de la actividad subvencionada: inserción del logotipo completo

- Publicidad: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de una actividad o programa subvencionado por esta institución.

- Anuncios: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata de una actividad o Programa subvencionado por esta institución.

- Publicaciones: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata de una actividad o Programa subvencionado por esta institución.

Estas medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración. Cuando el programa, actividad o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

Decimonovena. - Abono.

Las subvenciones se harán efectivas en un pago único del importe total de la ayuda concedida. La Diputación Provincial de Guadalajara efectuará el abono anticipado de las ayudas concedidas, una vez aprobadas y publicadas la mismas, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial y los Consorcios adscritos y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación. Dichos anticipos no requieren garantía.

Vigésima. - Plazo de justificación del gasto

1. La ONGD responsable del proyecto deberá justificar la ayuda recibida con fecha límite el 30 de septiembre del ejercicio siguiente al de la concesión.

2. A solicitud de la Entidad beneficiaria, podrá concederse una ampliación del plazo de ejecución y/o justificación de las actividades subvencionadas, que no excederá de 3 meses, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen, no se perjudiquen derechos de terceros y la petición y resolución de dicho aplazamiento se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior y antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de los documentos justificativos del proyecto prorrogado tendrá como fecha límite el último día del plazo ampliado.

3. Transcurrido el plazo máximo de justificación (inicial o prorrogado) sin haberse presentado la misma, se requerirá a la ONGD para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se incoará el oportuno expediente de reintegro.

Vigésimo primera. - Forma de justificación del gasto

1.- La justificación de la subvención se efectuará mediante cuenta justificativa, con la aportación de la documentación que se especifica en el Anexo VII.b (Documentación para la justificación).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 3W45NTYWT5GEGZP7M7ESLGH2Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 56



Diputación de Guadalajara

El expediente justificativo se remitirá obligatoriamente por medios electrónicos mediante su presentación en la Sede electrónica de la Diputación de Guadalajara, <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.1>, accediendo al expediente concreto de la ayuda concedida desde la opción *Mis expedientes*, así como a través de cualquier otro medio electrónico habilitado o en su caso, por cualquiera de los medios a los que se refiere el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La cuenta justificativa deberá acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a lo establecido en el Anexo VII.a.

2.- Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, no podrán compensarse gastos inventariables con gastos corrientes.

En el caso de que la subvención se hubiera concedido para financiar gasto corriente, no se podrán imputar a la justificación conceptos no incluidos en el presupuesto aprobado, y en ningún caso, gastos de naturaleza inventariable.

3.- Las subvenciones que se concedan a entidades colaboradoras que ejerzan representación de Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas y siempre que dicha representación se acredite de manera fehaciente, podrán sustituir la documentación requerida en el apartado anterior mediante certificado emitido por el Organismo Internacional que garantice, sin reparos de ningún tipo, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos a la ejecución de los proyectos subvencionados, de acuerdo con los procedimientos de auditoría y control establecidos al respecto en la normativa específica del sistema de Naciones Unidas.

4.- El tipo de cambio que se aplicará a todos los gastos será el establecido por la Autoridad monetaria competente, de la moneda del país en que tenga lugar la ejecución del proyecto, en la fecha en que se produzca la recepción de los fondos en el país de destino. Las operaciones de tipo de cambio se realizarán en todos los casos en mercados oficiales, debiendo acreditarse con los justificantes emitidos por las entidades que operan en dichos mercados. En caso de que se produzca más de una transferencia de fondos, se podrá utilizar un cambio medio ponderado total o por períodos fijos, de acuerdo con el método que mejor se ajuste a sus sistemas de gestión y explicitarse el sistema utilizado, así como los cálculos realizados para llegar a las cifras usadas como tasas de cambio. Sea cual sea el sistema adoptado, los tipos aplicados serán obtenidos a partir de los cambios reales realizados.

5.- Los justificantes de gasto (recibos, facturas, y demás documentos de valor probatorio), que se aporten en idioma distinto del español, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción.

6.- Si existiesen defectos subsanables en la justificación presentada, el órgano competente para la comprobación de la justificación lo pondrá en conocimiento del beneficiario, mediante requerimiento que pondrá a su disposición en la sede electrónica, concediéndole un plazo máximo de *diez días hábiles* para su corrección,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 3W45NTYWT5GEGZP7M7ESLGH2Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 56



Diputación de Guadalajara

de conformidad con el artículo 71 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Vigésimo segunda. - Efectos de incumplimiento.

El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente Convocatoria y demás disposiciones aplicables originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

El reintegro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos:

- a. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b. Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c. Incumplimiento total de la actividad o del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- d. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.
- e. Actuación dolosa tendente a engañar a la Administración, en cuanto a la justificación de las actividades o actuaciones que estuvieran incursas en fraude de ley.

Los demás incumplimientos de obligaciones recogidos en esta Convocatoria y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, darán lugar al reintegro parcial.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

La justificación por cuantía inferior a la cantidad concedida dará lugar a la devolución del importe no justificado.

En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Vigésimo tercera. -Graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n de la Ley General de Subvenciones, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

1. Incumplimiento total de los fines para los que se otorgó la subvención: 100%.
2. Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga: 20%.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el beneficiario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, que no obstante se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos.

Vigésimo cuarta. -Infracciones y Sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y siguientes LGS.

Vigésimo quinta -Protección de datos.

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia.

Se establece a continuación, información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de esta convocatoria de estas subvenciones:

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara
Plaza de Moreno nº 10
Teléfono 949.887.500

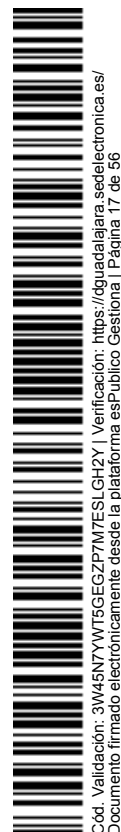
2. Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de Programas Sociales en la Provincia de Guadalajara y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación

3. Legitimación del tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de un interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

4. Destinatarios de los datos: no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.

5. Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en el RGPD podrá solicitar a la Diputación Provincial de Guadalajara, a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>) el acceso, rectificación y

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Vigésimo sexta. - Normativa.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Norma Primera.

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la

Entidad _____

Domicilio _____

Población _____

CP _____

NIF entidad _____ Teléfono de
contacto _____

Correo Electrónico a efectos de
comunicaciones _____

2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN E IMPORTE

Modalidad:

- Proyecto Cooperación al Desarrollo para financiar inversiones
- Proyecto Cooperación al Desarrollo para financiar gasto corriente

Denominación del Proyecto: _____

Coste total _____ Ayuda solicitada _____

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Formulario de Identificación del Proyecto (Anexo II)
- Declaración Responsable Entidad solicitante (Anexo III.1)
- Ficha de datos de terceros (Anexo V)
- Acreditación de la persona firmante
- Documentación acreditativa del cumplimiento de la Norma 9ª
- Código de Identificación Fiscal
- Estatutos de la Organización solicitante y certificado del secretario acreditando Junta directiva
- Certificado de no modificación en la documentación que obra en poder de Diputación Provincial

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 3W45NTYWT5GEGZP7M7ESLGH2Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 56



Diputación de Guadalajara

- Documentación socio local/contraparte (estatutos, registro, identificación fiscal, organigrama, memoria institucional y Declaración Responsable (Anexo III.2).
- Experiencia de la ONGD solicitante y local (Anexo X)
- Memoria de sensibilización en la provincia de Guadalajara en el año 2019
- Certificados o Resoluciones, que acrediten el total de las aportaciones o certificado del representante legal de la entidad solicitante sobre el compromiso de aportar los fondos no conseguidos y de llevar a cabo la ejecución total del proyecto, de conformidad con lo establecido en la norma tercera apartado 2.
- Convenio de colaboración entre la ONGD solicitante y el socio local o compromiso de aportación
- Documentación complementaria para la valoración del proyecto

D/D^a. _____, NIF _____,
en calidad de representante legal de la Entidad, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2020

(Sello y firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

1.- ENTIDADES

1.1- ONG Solicitante

Entidad u Organización que presenta la propuesta:

N.I.F.:

Fecha de constitución:

Naturaleza Jurídica:

Persona(s) responsable (s) del proyecto en la ONG:

Cargo:

Pertenencia a Redes y/o trabajo en coordinación con otras Entidades a nivel local:

1.2.- ONG Local

Nombre:

Fecha de constitución y campo de actividades:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Persona(s) responsable(s) del proyecto:

Cargo:

1.3.-Datos del proyecto

Título de Proyecto

País /Área geográfica donde se realizará

Metas ODS que se pretenden alcanzar

Plazo de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio y finalización

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Coste total:
Plan de financiación:
Subvención solicitada:
Otras aportaciones disponibles (especificar).
Localización exacta del proyecto
Breve resumen del proyecto (**máximo 1/2 folio**)

2.- PROYECTO DE DESARROLLO:

2.1. Identificación y pertinencia de la propuesta (**máximo 3 folios**)

Contextos, antecedentes y justificación.

2.2. Población beneficiaria (**máximo 2 folios**)

Descripción, con cuantificación BD y BI.

Criterios de selección.

Participación de los beneficiarios en el proyecto

2.3.-Planificación del proyecto y coherencia interna

2.3.1Matriz de planificación

Objetivo General:		
Objetivo Específico	Indicadores Objetivamente Verificables	Fuentes de Verificación
	I.O.E.1.1.:	FF.VV.:
	I.O.E.1.2.:	
Resultados Esperados	Indicadores Objetivamente Verificables	Fuentes de Verificación
R.E.1.:	I.O.V.1.1.:	FF.VV.:
	I.O.V.1.2.:	
R.E.2.:	I.O.V.2.1.:	FF.VV.:

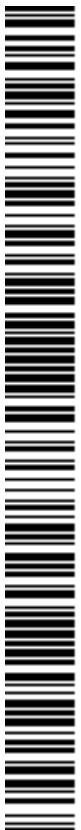
2.3.2 Cronograma

Relación de actividades y cronograma:

Actividades/Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
R.E.1.:													
Actividad 1.1.:													
Actividad 1.2.:													
R.E.2.:													
Actividad 2.1.:													
Actividad 2.2.:													

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 3W45NTYWT5GEGZPM7ESLGH2Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 56



Diputación de Guadalajara

Descripción de las actividades/proceso de ejecución:

3.- Recursos y seguimiento del proyecto (máximo 3 folios)

Recursos humanos para la consecución de los objetivos.

Recursos materiales y técnicos.

Seguimiento y evaluación.

4.- Presupuesto y Financiadores

4.1. CUADRO DE FINANCIACIÓN

4.1.1 Proyectos de Cooperación al desarrollo para financiar inversiones (modalidad a)

El presupuesto se expresará en Euros. Se añadirán tantas subpartidas como sea preciso

PRESUPUESTO									
SUBPARTIDA S/ FINANCIADOR ES	CONTRIBUCIONES EXTERIORES				APOORTE LOCAL				Coste TOTAL Proyecto
	Diputación de Guadalajara	ONGD Solicitante	Otros Cofinanciadores (1)	TOTAL	ONG LOCAL	Beneficiarios	Comunidad local/Otros	TOTAL	
GASTO INVERSIONES									
Adquisición bienes inmuebles									
Indicar subpartida de gasto									
Construcción/reforma de edificios, bienes inmuebles, infraestructuras									
Indicar subpartida de gasto									
Equipos y Suministros									
Indicar subpartida de gasto									
TOTAL INVERSIONES									
GASTO CORRIENTE (máximo posible 2.500 €, incluidos Costes Indirectos) Explicitar aquí conceptos presupuesto									
Arrendamiento de bienes inmuebles									
Personal									
Personal Local									
Personal Expatriado									

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 3W45NTYWT5GEGZPM7ESLGH2Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 56



Diputación de Guadalajara

Costes de viajes, estancias y dietas								
Indicar subpartida de gasto								
Funcionamiento y Asistencia Técnica								
Indicar subpartida de gasto								
Costes indirectos								
TOTAL G. CORRIENTE								
TOTAL GENERAL								

4.1.2. Proyectos de Cooperación al desarrollo para financiar gasto corriente (modalidad b)
El presupuesto se expresará en Euros. Se añadirán tantas subpartidas como sea preciso

PRESUPUESTO									
SUBPARTIDAS/ FINANCIADORES	CONTRIBUCIONES EXTERIORES				APORTE LOCAL				Coste TOTAL Proyecto
	Diputación de Guadalajara	ONGD Solicitante	Otros Cofinanci adores (1)	TOTAL	ONG LOCAL	Beneficiari os	Comuni- dad local/Otr o	TOTAL	
GASTO CORRIENTE									
Arrendamiento bienes inmuebles									
Indicar subpartida de gasto									
Personal									
Personal Local									
Personal Expatriado (máximo 10%)									
Costes de viajes, estancias y dietas									
Indicar subpartida de gasto									
Funcionamiento (máx. 3%) y Asistencia Técnica									
Indicar subpartida de gasto									
Costes indirectos (máximo 8%)									
TOTAL									

(1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador.

4.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PARTIDAS, SUBPARTIDAS Y FINANCIADORES

4.2.1 Proyectos de Cooperación al desarrollo para financiar inversiones (modalidad a)

PRESUPUESTO DESGLOSADO					
	Coste	TOTAL	CONTRIBUCIONES EXTERIORES	APORTE LOCAL (2)	TOTAL

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 3W45NTYWT5GEGZPM7ESLGH2Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 56



Diputación de Guadalajara

SUBPARTIDAS/ FINANCIACIONES	Unidad	Cantidad	Unitario (Euros)		Diputación de Guadalajara	ONGD Solicitante	Otros Cofinanciadores(1)	TOTAL	ONG LOCAL	Beneficiarios	Comunidad Local/ otros	TOTAL	Proyecto
GASTO INVERSIONES													
Adquisición bienes inmuebles													
Indicar subpartida de gasto													
Construcción/reforma de edificios, bienes inmuebles, infraestructuras													
Indicar subpartida de gasto													
Equipos y Suministros													
Indicar subpartida de gasto													
TOTAL													
GASTO CORRIENTE (máximo posible 2.500 €, incluidos Costes Indirectos) Desglosar aquí conceptos presupuesto													
Arrendamiento de bienes inmuebles													
Personal													
Personal Local													
Personal Expatriado													
Costes de viajes, estancias y dietas													
Indicar subpartida de gasto													
Funcionamiento y Asistencia Técnica													
Indicar subpartida de gasto													

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 3W45NTYWT5GEGZPM7ESLGH2Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 56



Diputación de Guadalajara

Costes indirectos													
% de Costes Indirectos													
TOTAL													
TOTAL GENERAL													

4.2.2. Proyectos de Cooperación al desarrollo para financiar gasto corriente (modalidad b)
El presupuesto se expresará en Euros. Se añadirán tantas subpartidas como sea preciso

PRESUPUESTO DESGLOSADO													
SUBPARTIDAS FINANCIADORAS	Unidad	Cantidad	Coste Unitario (Euros)	TOTAL	CONTRIBUCIONES EXTERIORES				APORTE LOCAL (2)				TOTAL Proyecto
					Diputación de Guadalajara	ONGD Solicitante	Otros Cofinanciadores (1)	TOTAL	ONG LOCAL	Beneficiarios	Comunidad Local/otros	TOTAL	
GASTO CORRIENTE													
Arrendamiento de bienes inmuebles													
Indicar subpartida de gasto													
Personal													
Personal Local													
Personal Expatriado (máximo 10%)													
Costes de viajes, estancias y dietas													
Indicar subpartida de gasto													
Funcionamiento (max 3%) y Asistencia Técnicas													
Indicar subpartida de gasto													
Costes indirectos													
% de Costes Indirectos (máximo 8%)													
TOTAL													

(1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador

(2) Indicar si el aporte es valorizado (v) o en efectivo (e)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 3W45NTYWT5GEGZPM7ESLGH2Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 56



Diputación de Guadalajara

5. Sostenibilidad de la intervención (máximo 4 folios).

Viabilidad sociocultural.

Sostenibilidad del proyecto.

Análisis de género e indicadores de impacto.

Sostenibilidad medioambiental

Factores de riesgo

- (1) Para cumplimentar el formulario ver Anexo IV (Ficha de Valoración de Proyectos de Cooperación al Desarrollo)

ANEXO III. 1) MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ORGANIZACIÓN SOLICITANTE

A los efectos de lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo, D. _____, con N.I.F. _____, en calidad de representante legal de la entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.-Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2. Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19, 24 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En _____ a _____ de _____ de 2020

EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO III. 2) MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOCIO LOCAL

A los efectos de lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo, D. _____, con Documento de identidad _____

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

_____, en calidad de representante legal de la entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.-Que dicha entidad se encuentra legalmente constituida al amparo de la legislación del país al que pertenece (indicar cuál), no tiene ningún impedimento para llevar a cabo intervenciones en proyectos de desarrollo y cumple la normativa vigente en materia de asociaciones.

2.-Que de acuerdo a la legislación laboral y tributaria del país, se encuentra al corriente de todas sus obligaciones, ejerciendo su actividad dentro del marco normativo y en ejercicio de sus derechos.

3.-Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en lo que le es de aplicación y que impiden obtener la condición de beneficiario.

En _____ a _____ de _____ de 2020
EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO IV FICHA DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

INTERVENCIÓN DE LOS ACTORES

1.-Experiencia Organizaciones

1.1. ONG solicitante

1.1.1. Grado de implantación en Guadalajara (actividades de sensibilización, acciones, etc., llevadas a cabo en el año anterior a la convocatoria (De 0 a 4 puntos)	
--	--

En este punto se valora la presencia de la ONG solicitante en la provincia y su actividad durante el año anterior a la convocatoria. Sin actividad específica, 0 puntos; ha realizado actividades de sensibilización y educación para el desarrollo (1-3 actividades = 1 punto, 4-6 actividades = 2 puntos, más de 6 actividades = 3 puntos); cuenta con una presencia permanente en la provincia y trabaja en red con otras organizaciones locales (hasta 1 punto).

1.1.2. Nº de proyectos realizados / Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo. (De 0 a 2 puntos).	
--	--

Para ONG con antigüedad entre 2 y cinco años y más de 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; 2 puntos para ONG con antigüedad > 5 años y más de 20 proyectos ejecutados.

1.1.3. Experiencia en la zona y/o país. (De 0 a 2 puntos)	
--	--

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 3W45NTYWT5GEGZPM7ESLGH2Y | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 56



Diputación de Guadalajara

Si tiene experiencia en la zona con el desarrollo de algún proyecto anterior, hasta 1 puntos; si se tiene presencia permanente de la ONG en el país y experiencia previa en la zona de ejecución del proyecto, hasta 2 puntos.

1.1.4. Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (De 0 a 2 puntos)	
---	--

Experiencia en el sector de actuación planteado, hasta 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; experiencia en el sector de actuación planteado, con más de 10 proyectos ejecutados, hasta 2 puntos.

1.1.5. Aportación financiera al proyecto. (De 0 a 2 puntos)	
--	--

Aporte >10% y < 20%, 1 puntos. Aporte superior al 20%, 2 puntos.

1.2.-ONG local:

1.2.1. N° de proyectos realizados /Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo. (De 0 a 2 puntos)	
--	--

Para ONG con antigüedad entre 2 y cinco años y más de 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; hasta 2 puntos para ONG con antigüedad > 5 años y más de 20 proyectos ejecutados

1.2.2. Experiencia en la zona. (De 0 a 2 puntos).	
--	--

Si tiene experiencia en la zona con el desarrollo de algún proyecto anterior, hasta 1 puntos; si se tiene presencia permanente de la ONG local en la zona y experiencia previa, hasta 2 puntos.

1.2.3. Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (De 0 a 2 puntos)	
---	--

Experiencia en el sector de actuación planteado, hasta 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; experiencia en el sector de actuación planteado, con más de 10 proyectos ejecutados, hasta 2 puntos.

1.2.4. Aportación financiera al proyecto. (De 0 a 2 puntos)	
--	--

Aporte >10% y < 20%, 1 puntos. Aporte superior al 20%, 2 puntos.

PUNTUACION TOTAL APARTADO 1 (intervención de los actores): De 0 a 20 puntos. Puntuación mínima: 12	
---	--

PROYECTO DE DESARROLLO

2.- Formulación técnica

2.1. Identificación y pertinencia de la propuesta

2.1.1. Contextos, antecedentes y justificación. (De 0 a 6 puntos)	
--	--

Se aportan datos pertinentes, significativos y claros para la comprensión del contexto y situación (1 punto); se describen adecuadamente las necesidades y problemas (1 punto); se describe la manera en que se ha realizado la identificación del proyecto y ésta ha sido participativa (análisis de involucrados, metodologías aplicadas en la fase de identificación,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

acciones llevada a cabo, etc.) (1 punto); se justifica clara y suficientemente la necesidad de introducir un cambio en el contexto descrito (1 punto); se justifica clara y suficientemente que el cambio necesario está en la línea del proyecto propuesto (1 punto); se facilita la justificación documental de la situación planteada (1 punto).

2.1.2. Proyectos prioritarios. (De 0 a 4 puntos)

Se priorizarán aquellas propuestas que incorporen de manera transversal el enfoque para el desarrollo humano, enfoque basado en derechos humanos y las libertades fundamentales, la igualdad de género, el respeto a la diversidad cultural y la sostenibilidad medioambiental. Los 4 puntos se reservan para aquellos proyectos que integren todas estas premisas.

2.2. Beneficiarios

2.2.1. Descripción precisa de los BD y BI del proyecto (De 0 a 2 puntos)

Se describe de manera clara la situación, características y quienes son los beneficiarios directos e indirectos, hasta 1,5 puntos; se concreta el porcentaje que suponen los beneficiarios directos respecto de la población afectada por la situación que se pretende paliar mediante el proyecto, hasta 0,5 puntos.,

2.2.2. Valoración criterios de selección (De 0 a 2 puntos)

Se describen de forma concreta los criterios de selección de la población beneficiaria, hasta 1 punto; los criterios descritos están consensuados con la población y se describe cómo se ha llegado a este consenso, hasta 1 punto.

2.2.3 Participación de los beneficiarios en las distintas fases del proyecto. (De 0 a 2 puntos).

Mera participación en el proyecto como beneficiarios, sin un compromiso específico, 0 puntos; participación en el proceso de identificación de las necesidades y selección de la alternativa a plantear, descrito y documentado (0,5 puntos); participación en la puesta en marcha del proyecto valorizado en trabajo, terrenos y/o herramientas (0,5 puntos); participación activa en la ejecución del proyecto (0,5 puntos); participación en el seguimiento y evaluación de los resultados y asunción de la gestión posterior (0,5 puntos).

2.3. Planificación del proyecto y coherencia interna

2.3.1 Matriz de Planificación

2.3.1.1. Coherencia de los objetivos con la problemática planteada a resolver. (De 0 a 2 puntos)

La descripción de los objetivos general OG y específico OE y su adecuación a la problemática no son claras, 0 puntos; el objetivo general está adecuadamente descrito, clara y suficientemente (0,5 puntos); la adecuación del objetivo general a las necesidades detectadas en el contexto es clara (0,5 puntos); el objetivo específico contribuye de forma clara a la consecución del objetivo general (hasta 1 punto).

2.3.1.2. Coherencia de los resultados RE con el/los Objetivos específicos OE (son suficientes y necesarios para la consecución del/los objetivo/s). (De 0 a 2 puntos)

La definición de resultados es correcta, en su fondo y en su forma, constituyendo de forma clara resultados esperados de las acciones propuestas (hasta 1 punto); los resultados

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

constituyen condiciones necesarias y suficientes para la consecución del objetivo específico (hasta 1 punto).

2.3.1.3. Validez de los indicadores y fuentes de verificación. (De 0 a 2 puntos)	
---	--

Los indicadores contienen referencias a la población beneficiaria y atienden a criterios de calidad, cantidad, tiempo y ubicación (0,5 puntos); los indicadores son operativos y medibles (0,5 puntos); los indicadores dan cuenta del cumplimiento y grado de cumplimiento del objetivo específico y de los resultados esperados de forma directa (0,5 puntos); las fuentes de verificación son válidas y fiables (0,5 puntos).

2.3.2. Actividades

2.3.2 Coherencia y grado de descripción de actividades. Cronograma. (De 0 a 3 puntos).	
---	--

Conducen las actividades a los resultados de forma clara (1,5 punto); cada actividad está asociada a un resultado (0,5 puntos); las actividades están suficientemente descritas (1 punto).

3. Recursos y seguimiento del Proyecto

3.1. Recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para la consecución de los objetivos (De 0 a 2 punto)	
---	--

No se describe los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para la ejecución o no se hace con suficiente claridad, 0 puntos; se describe detalladamente todos los recursos a emplear para la ejecución de las actividades previstas, hasta 2 punto.

3.2. Seguimiento y evaluación previstos (De 0 a 2 puntos)	
--	--

No se describe ningún mecanismo para el seguimiento y evaluación del proyecto, o estos se describen de forma muy genérica sin asignar responsabilidades, 0 puntos; se describe de forma concreta el procedimiento de seguimiento (monitoreo) que se realizará durante la ejecución del proyecto, tanto técnico como financiero (0,5 puntos); se detallan las responsabilidades concretas que genera el seguimiento y sobre quién recaen (0,5 puntos); se describe de forma concreta el procedimiento de evaluación que va a realizarse (0,5 puntos); se prevé la realización de una evaluación externa al finalizar el proyecto (0,5 puntos).

4. Presupuesto.

4.1 Adecuación las actividades planteadas. (De 0 a 2 puntos)	
---	--

El presupuesto no es coherente con las actividades planteadas, 0 puntos; el presupuesto presenta una coherencia general con las actividades planteadas, hasta 1 punto; responde a los requisitos de la convocatoria, con adecuación en el desarrollo y concreción de sus partidas a las actividades planteadas, hasta 2 puntos.

4.2 Grado de desglose presupuestario (detalle de gastos, presentación de facturas proforma...). (De 0 a 3 puntos)	
--	--

No existe desglose detallado de subpartidas presupuestarias, 0 puntos; se desglosan de forma adecuada algunas subpartidas, hasta 1 punto; se desglosan de forma coherente y

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

adecuada las subpartidas, soportando con facturas proforma una mayoría de los gastos previstos, hasta 3 puntos

4.3 Valoración del presupuesto (De 0 a 3 puntos)

El presupuesto presenta desajustes, desfases en las partidas, y/o partidas sobrevaloradas, 0 puntos; el presupuesto de ejecución material es razonable y equilibrado en relación con los objetivos y no presenta desajustes o desfases, hasta 1 punto; si además presenta un equilibrio entre el monto, resultados y número de beneficiarios/as, hasta 3 puntos

4.4. Aportes locales. (De 0 a 2 puntos).

La Comunidad local/beneficiarios solo contribuye en aporte valorizado en RRHH y terrenos, 0 puntos; contribuye en aporte valorizado con aporte total superior al 10% del presupuesto, hasta 1 puntos; contribuye en valorizado y metálico en varias partidas del presupuesto, con una aportación total superior al 15% del presupuesto, hasta 2 puntos.

5. Sostenibilidad de la intervención

5.1 Viabilidad sociocultural. (De 0 a 5 puntos).

No se facilitan datos relativos al grado de aceptación del proyecto por la población local, 0 puntos; se demuestra el compromiso/motivación de la población con el proyecto (1 puntos); se aportan documentos de compromiso con el proyecto de la población (1 puntos); se demuestra la implicación de la administración y/o autoridades locales con el proyecto (1 punto); se describe adecuadamente cómo el proyecto es coherente con las políticas locales de desarrollo (1 puntos); se describe adecuadamente cómo el proyecto encaja con el contexto socio-político-cultural en el que se va a desarrollar (1 puntos).

5.2. Sostenibilidad del proyecto. (De 0 a 6 puntos)

No se facilita información sobre la capacidad de mantenimiento del proyecto una vez ejecutado, 0 puntos; se describe cómo continuará el proyecto y se aportan datos precisos sobre la perdurabilidad de los efectos positivos de la intervención una vez concluido el proyecto, hasta 2 puntos; factores económicos: se describe cómo se ha previsto que el proyecto consiga los recursos imprescindibles para hacerse cargo de los gastos de funcionamiento y mantenimiento, una vez que concluya la fase de ejecución, hasta 1 punto; factores técnicos: se demuestra cómo la tecnología transmitida por el proyecto puede ser asumida sin grandes dificultades por los beneficiarios y la organización encargada del proyecto una vez finalizada la ejecución o si no es así, cómo se les va a capacitar para ello, hasta 1 punto; se constata que la propiedad de los equipos, infraestructuras, etc., pasan a los beneficiarios directos o a la comunidad local (sin documentación 0 puntos, con documentación 2 puntos).

5.3. Impacto de género. (De 0 a 2 puntos)

No se facilitan datos relevantes sobre el posible impacto de género del proyecto, 0 puntos; se documentan los efectos que sobre el colectivo de mujeres afectadas va a tener la ejecución del proyecto, tanto materiales como en la mentalidad de la población beneficiada directa o indirectamente, aun cuando no sean destinatarias exclusivas del mismo, hasta 1 puntos; proyecto específicamente orientado al colectivo de mujeres, con el fomento de la

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

igualdad entre sexos y especial hincapié en la situación de la mujer en la sociedad, hasta 2 puntos.

5.4. Sostenibilidad medioambiental. (De 0 a 1 puntos)

Ninguna referencia o datos muy generales sobre este aspecto, 0 puntos; se desarrollan los aspectos medioambientales específicamente afectados por la ejecución del proyecto, 1 punto

5.5. Riesgos (De 0 a 1 puntos)

Sin referencias o referencias muy generales a este aspecto, 0 puntos; descripción detallada de riesgos que se pueden dar a lo largo de la ejecución en los que debería soportarse cualquier imprevisto que pueda surgir y modifique sustancialmente el proyecto, 1 punto.

PUNTUACION TOTAL PROYECTO DE DESARROLLO: De 0 a 54 puntos.
Puntuación mínima: 33

PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA

EXPERIENCIA ORGANIZACIONES	12	
PROYECTO DE DESARROLLO	33	
TOTAL (*)	45	

(*) La puntuación mínima exigida para que el proyecto resulte apto será de 45 puntos y en la proporción que se detalla para cada apartado.

ANEXO V FICHA DE DATOS DE TERCEROS

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

☐ ALTA DE TERCERO	☐ MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

DATOS PERSONALES

NIF/ CIF	NOMBRE/ RAZON SOCIAL						
CALLE	Nº	ESC	PLT	CODIGO POSTAL			
POBLACIÓN	PROVINCIA						
TELEFONO 1	TELEFONO 2	FAX					

DATOS BANCARIOS

CODIGO DE CUENTA (20 DIGITOS)				
C.C.C.	BANCO	SUCURSAL	D.C.	CUENTA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 3W45NTYWT5GEGZPM7ESLGH2Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 56



Diputación de Guadalajara

local. Deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad, aportando la documentación probatoria suficiente.

4.3) Bienes, equipos y materiales. No podrá imputarse, como coste valorizado en especie, la puesta a disposición del proyecto de bienes muebles, cuyo valor unitario de adquisición sea inferior a 300 €. En el caso de los bienes muebles cuyo valor de adquisición sea superior a 300 €, la aportación en especie se admitirá con el límite de valor de amortización del bien a lo largo del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de justificación y siempre que su destino, a lo largo de la ejecución del mismo, tenga como única finalidad la implementación de las actividades del proyecto. En el caso de que el bien se utilice solo parcialmente para el proyecto, podrá imputarse a la subvención un importe proporcional al tiempo estimado de su utilización para la implementación del mismo. El importe subvencionable se calculará entonces, multiplicando el valor de amortización por el porcentaje de utilización del bien para el proyecto.

En el caso de aportaciones realizadas por la entidad solicitante o por su contraparte local, solo se aceptará como coste valorizado en especie la aportación de bienes muebles que hayan sido adquiridos con fondos propios de la entidad que los aporta, lo que deberá quedar debidamente acreditado.

4.4) Valorización del trabajo realizado por el personal voluntario. La imputación podrá ser total o parcial, en función de la dedicación al proyecto financiado. Salvo excepciones, que deberán ser motivadas, comunicadas y autorizadas por el órgano gestor, las aportaciones deberán incluirse en alguna de las siguientes categorías:

4.4.1) Voluntario local: Personal voluntario residente en el país donde se ejecuta la intervención objeto de subvención y en el que presta sus servicios, de acuerdo con el régimen de voluntariado correspondiente, estando sus funciones y tareas directamente relacionadas con la intervención.

4.4.2) Solo en los proyectos con componente de educación, formación o de investigación para el desarrollo, podrá contemplarse una partida denominada «voluntario técnico». Se considerará voluntario técnico, aquel cuyas funciones principales estén relacionadas con la educación, formación o investigación sin perjuicio de que, solo con carácter accesorio, también tenga funciones de coordinación, puesta en ejecución y seguimiento de la intervención. En este último caso, la entidad solicitante deberá desglosar la valoración correspondiente a las funciones de coordinación, puesta en ejecución y seguimiento de la intervención.

4.4.3) Voluntario expatriado: Es aquel personal de la entidad beneficiaria, sometido a la legislación de voluntariado española, que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención objeto de subvención y cuyas funciones y tareas están directamente relacionadas con aquella.

Con carácter general, podrá computarse una valorización de la aportación del voluntario técnico y local, en el caso en que este dedique el 100% de su jornada al proyecto, no superior a 1.925,00 euros, con un máximo de 12 mensualidades por año. El cómputo de la valorización del trabajo realizado por el personal expatriado no excederá los 2.500 euros mensuales, con un máximo de 12 mensualidades por año. No podrán incluirse aportaciones en especie inherentes a voluntarios en sede. Asimismo, la valorización del voluntario, en lo relativo a las tareas relacionadas con la puesta en ejecución, coordinación y seguimiento de la intervención, no podrá superar el 10% del importe de la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 3W45NTYWT5GEGZP7M7ESLGH2Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 56



Diputación de Guadalajara

En el documento de formulación del proyecto, la entidad solicitante indicará el porcentaje de la jornada laboral que el personal voluntario dedique al proyecto. La valorización máxima se calculará dividiendo los importes recogidos en el párrafo anterior por dicho porcentaje.

4.5) Viajes, alojamientos y dietas. Podrá incluirse como coste valorizado la puesta a disposición del proyecto de vehículos para el transporte del personal directamente vinculado al proyecto. Para ello, será preciso aportar factura de compra del vehículo y la valorización se realizará con el límite del valor de la amortización, que se calculará teniendo en cuenta la antigüedad del vehículo y el tiempo en el que el mismo se pondrá a disposición del proyecto. La aportación en especie de un vehículo será incompatible con la imputación, con cargo a la subvención, de gastos de desplazamientos realizados con el mismo vehículo, de su seguro o de su mantenimiento.

No se considerará admisible la valorización de gastos de alojamiento y manutención.

4.6) Servicios técnicos y profesionales. Podrán imputarse valorizaciones del personal voluntario distinto al recogido en el punto 4.4) de este apartado. El personal deberá identificarse y deberá especificarse el porcentaje de la jornada laboral dedicada al proyecto y el tipo de asistencia técnica prestada.

ANEXO VII GASTOS SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN

ANEXO VII.a.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN ESPECÍFICA

Gastos subvencionables son todos aquellos ligados a la intervención y ejecución de las actividades autorizadas que cumplan las normas sobre justificación y control contenidas en la LGS y la presente Convocatoria, y financien la consecución de los objetivos. Deben figurar descritos y presupuestados en la formulación aprobada para la intervención o sus modificaciones debidamente autorizadas. Podrán ser:

A) Gasto Inversiones:

Adquisición de bienes inmuebles.

Incluye la adquisición de terrenos o inmuebles y su acondicionamiento, siempre que estos no se correspondan con sedes de la contraparte local. Se incluirán todos los gastos necesarios para la compra de terrenos e inmuebles y su inscripción legal en los registros locales de propiedad: impuestos, tasas, gastos notariales, licencias legales, etc.

En los gastos imputados a terrenos y adquisición de inmuebles vinculados a la intervención, deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad, aportándose documentación probatoria suficiente y garantizar el cumplimiento de lo establecido en los apartados 4 y 5 del art. 31 de la LGS

Justificación específica:

- a) Documento justificativo acreditativo de la compra en el que conste el precio y la forma de pago. Si el bien fuera susceptible de inscripción en un registro público, deberá constar en la escritura o documento similar el periodo de afectación del bien al fin concreto para el que se concedió la subvención y el importe de la misma, no pudiendo ser inferior a cinco años para los bienes inscribibles en un registro público, ni de dos años para el resto de los bienes, todo ello teniendo en cuenta las excepciones recogidas en el apartado 5 del art. 31 de la Ley General de Subvenciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 3W45NTYWT5GEGZPM7ESLGH2Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 56



Diputación de Guadalajara

- b) Factura o recibos justificativos de la adquisición.
- c) En caso de compra, certificación de tasador independiente, inscrito en el correspondiente registro oficial, o certificación municipal de tasación si se demuestra la imposibilidad de una tasación como la descrita.

Edificios, bienes inmuebles, infraestructuras. (Gastos en construcción, reforma, ampliación...)

La construcción y/o reforma de inmuebles e infraestructuras incluye: mano de obra, desescombrado, informes técnicos obligatorios, seguros obligatorios, dirección de obra, licencia de obras y tasas, planos y estudios técnicos, materiales de construcción, así como el transporte de los mismos. En esta partida se incluye tanto obra de primer establecimiento como obras de reforma (las que suponen ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un inmueble ya existente), o las obras de gran reparación (las dedicadas a reparar un menoscabo producido en un bien inmueble producido por causas fortuitas o accidentes cuando afecten de manera fundamental a la estructura existente).

Se contemplan también los gastos necesarios para la escritura y registro o tramites semejantes. No se podrán imputar en ningún caso gastos por reformas o reparaciones en la vivienda del personal expatriado, ni tampoco las efectuadas en locales o sedes de la entidad beneficiaria o contraparte local. En los gastos imputados construcción de inmuebles y/o infraestructuras vinculados a la intervención, deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad, aportándose documentación probatoria suficiente y garantizar el cumplimiento de lo establecido en los apartados 4 y 5 del art. 31 de la LGS.

Se consideran otras infraestructuras la construcción de pozos y sistemas de regadío, puentes, carreteras, etc. que no sean inmuebles.

Justificación específica:

- a) Certificaciones de obras o facturas de las empresas que realicen la obra. En aquellas obras menores (obras de infraestructuras básicas urbanas, instalaciones o edificios que tradicionalmente vienen haciéndose según usos y costumbres locales, bajo la dirección de un maestro de obras o personal similar) se podrá certificar la obra por un técnico cualificado con el visto bueno de la municipalidad o entidad sustitutoria, conteniendo dicha certificación, la descripción de la obra, así como el coste de la misma.
- b) Certificación de la entidad beneficiaria de la realización de las obras y de su conformidad.

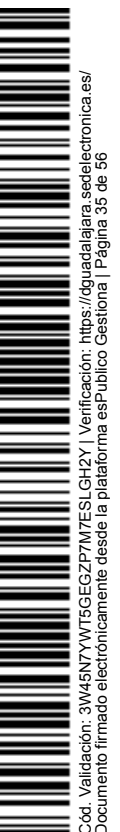
Si el importe total del gasto subvencionable derivado de la ejecución de obras sobrepasase la cuantía de 40.000 euros, la documentación deberá completarse con la solicitud de, al menos, tres ofertas a diferentes proveedores de la entidad beneficiaria con carácter previo a la contracción del compromiso para la realización de la obra, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo ejecuten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Equipos y Suministros.

Comprende:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 3W45NTYWT5GEGZPM7ESLGH2Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 56



Diputación de Guadalajara

-Adquisición de bienes y equipos (gastos de compra de ordenadores, impresoras, mobiliario, equipo técnico, maquinaria técnica, utillaje, elementos de transporte, inmovilizado material, etc., con duración superior a un año) necesarios para la ejecución del proyecto. Se incluirán en esta partida todas aquellas adquisiciones de bienes con una vida útil superior a un año y/o su precio sea superior a 300 € y, que sean necesarios para la consecución de los objetivos del proyecto: vehículos, equipos, mobiliario, equipos y material informático (hardware y software). También se incluirán en este tipo de gasto, aquellos derivados del envío, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

-Suministro de bienes y materiales, afectos a la actividad subvencionada.

Si los bienes adquiridos tuvieran el carácter de inventariables, se estará a lo establecido en los apartados 4 y 5 del art. 31 de la LGS; asimismo, serán subvencionables exclusivamente las amortizaciones de bienes de equipo adquiridos con fondos propios de la entidad adjudicataria, o sus socios locales, distintos a los comprometidos como fondos propios de aportación obligatoria, no obtenidos con otra financiación de Diputación ni de ninguna otra entidad subvencionadora, y puestos a disposición de la ejecución de la intervención, tanto si la adquisición ha sido realizada antes del inicio de la ejecución como durante la misma.

Serán amortizables el importe de adquisición y los gastos derivados del envío, instalación, matriculación y puesta en funcionamiento de los equipos, incluyendo los gastos aduaneros si el bien se adquiere en un país distinto al de ejecución de la intervención. El resto de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de estos bienes (combustibles, reparaciones, seguros, etc.) durante el período de ejecución de la intervención se imputarán a sus correspondientes partidas.

Las amortizaciones se calcularán por períodos mensuales, considerando únicamente meses completos, despreciando los restos inferiores a un mes, e imputando a la subvención el número de meses en los que el bien ha estado a disposición de la intervención. Este número no podrá exceder al de la duración total del período de ejecución de la intervención.

La vida útil de los bienes amortizables, a considerar para el cálculo de las amortizaciones, será la siguiente:

- a) Maquinaria industrial o agrícola y generadores: 120 meses (10 años).
- b) Mobiliario de oficina: 120 meses (10 años).
- c) Útiles y herramientas industriales y agrícolas: 72 meses (6 años).
- c) Medios de transporte: 60 meses (5 años).
- d) Equipos informáticos, fotocopiadoras, faxes, teléfonos, equipos de radio, u otros de similar naturaleza: 48 meses (4 años).

La amortización imputable a la subvención se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$A = (VA \times M) / VU$$

Donde:

A = Amortización imputable a la subvención.

VA = Valor de adquisición del bien, incluyendo gastos de envío, instalación y puesta en funcionamiento.

M = Número de meses completos que el bien ha estado a disposición de la intervención. No podrá ser superior al período de ejecución de la misma, que podrá incluir el período de formulación en el caso de los convenios, ni se computarán meses posteriores a la finalización de la vida útil (VU) del bien.

VU = Vida útil del bien en meses. Se computará desde el momento de su adquisición por la entidad adjudicataria, sus socios en agrupación o sus socios locales. Cuando se trate de

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

bienes adquiridos de segunda mano, la vida útil se podrá computar desde el momento en que el bien fue por primera vez puesto en el mercado, siempre que se disponga de acreditación de la fecha en que se produjo (fecha de matriculación, por ejemplo, en caso de vehículos). En este supuesto, la vida útil a efectos de imputación de la amortización a la subvención AECID será la diferencia entre la vida útil de un bien nuevo, establecida en este mismo apartado, y el período transcurrido entre su puesta en el mercado y la adquisición por la entidad adjudicataria, sus socios en agrupación o sus socios locales.

Los bienes cuya amortización se impute a la subvención son propiedad de quién los haya adquirido con sus fondos propios y, por tanto, no es obligatoria su transferencia al final de la intervención, pudiendo disponer libremente de ellos la entidad que los adquirió.

Justificación específica:

-Para la adquisición de bienes:

- 1) Deberán aportarse tres ofertas de diferentes proveedores, solicitadas por la entidad beneficiaria con carácter previo a la contracción del compromiso, siempre y cuando la cuantía del gasto subvencionable supere los 15.000 euros (art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones). Asimismo, en el expediente se justificará la adjudicación a la oferta económicamente menos ventajosa, si está fuese la elegida.
- 2) Se aportarán facturas en las que figuren desglosados los conceptos imputados.
- 3) Declaración en relación con la vinculación del destino de los bienes y/o demás documentación al respecto (escrituras...)

-Para las amortizaciones

Se aportarán facturas, que acrediten la adquisición y el resto de los gastos amortizables (envío, instalación, matriculación, puesta en funcionamiento), a la que se acompañará declaración responsable de que el bien ha sido adquirido con fondos propios distintos a los comprometidos en la intervención de que se trate o en otras intervenciones financiadas por Diputación, y no se ha aplicado a su financiación, ni total ni parcialmente, ninguna subvención ni de Diputación ni de ninguna otra entidad. En la misma declaración responsable se indicará el importe imputado a la subvención y el cálculo realizado para la obtención de este importe.

En las facturas deberá figurar una diligencia en la que se indique que el bien ha sido adquirido con fondos propios, y amortizado con cargo a la subvención concedida, indicando el importe y período amortizado.

B) Gasto Corriente:

Arrendamiento de bienes inmuebles.

Incluye el arrendamiento de terrenos o inmuebles, siempre que estos no se correspondan con sedes de la contraparte local

Justificación específica:

- a) Documento justificativo acreditativo del arrendamiento en el que conste el precio y la forma de pago.
- b) Factura o recibos justificativos del arrendamiento.

Gastos de personal.





Diputación de Guadalajara

Se incluyen aquí, los relativos a sueldos e incentivos del personal contratado y vinculado al proyecto objeto de la subvención; no pueden incluirse en este apartado, los relativos al personal de la entidad en España.

- a) **Personal local:** gastos del personal contratado por la entidad beneficiaria o la contraparte local y que se encuentre sometido a la legislación del país de referencia. Justificación específica:
- Contrato de trabajo y nóminas
 - Certificado expedido por la entidad beneficiaria acreditativo del cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y fiscal en el país de referencia.
- b) **Personal expatriado:** gastos del personal contratado por la entidad beneficiaria, sometido a la legislación española, incluidos los referidos a los seguros vinculados a este personal en relación con el proyecto.

En el supuesto de recurrir a la contratación externa para la ejecución del proyecto, los gastos derivados de la misma deberán contemplarse obligatoriamente en **el Capítulo VI: Funcionamiento y asistencia técnica.**

Justificación específica:

- Contrato laboral.
- Nóminas
- Seguros Sociales RLC y RNT.
- Pólizas de los seguros contratados, en su caso
- Certificación del importe a imputar al proyecto, cuando el trabajador no dedique toda su jornada laboral al mismo, por parte del responsable de la entidad beneficiaria.
- Acuerdo complementario de destino, según lo establecido en el artículo 5.4 del Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el estatuto del cooperante.

Los costes imputados a la subvención solicitada por este concepto (**personal expatriado**) en los proyectos de la modalidad b) no podrán ser superiores al **10%** de la ayuda solicitada y subvencionada.

Gastos de viajes, estancias y dietas

Podrán incluirse en los costes del proyecto:

- Gastos derivados de desplazamientos, manutención, estancia y dietas, siempre y cuando guarden una relación inequívoca con el proyecto.
- Gastos vinculados a la movilidad del personal y beneficiarios (incluyendo combustible, seguros y mantenimiento de vehículos que estén específicamente identificados en la formulación de la intervención y vinculados a ésta).
- Gastos relativos a los viajes asignados al personal expatriado.

Justificación específica:

- Deberán aportarse las facturas en las que se identifique claramente su vinculación con el proyecto. Para los gastos de manutención y/o estancia, se aportará fuente de verificación firmada por los participantes en la actividad a la que se imputan los costes.
- En el caso de las dietas, se presentará una liquidación conforme a los modelos 4.a) y 4.b) que se incluyen en el presente anexo, así como justificante acreditativo del abono de las mismas.

Funcionamiento y Asistencia técnica

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Se consideran incluidos en este capítulo:

a. Los gastos ocasionados por la prestación de servicios, tanto técnicos como profesionales, integrantes del proyecto. Para su justificación específica y atendiendo a la naturaleza de quien preste el servicio, se aportará:

- Prestación de servicios a cargo de profesionales asalariados de la ONG española: contrato laboral, nóminas y facturas de viajes, en su caso. Informe del alcance y duración de los servicios prestados.
- Prestación de servicios por profesionales del país de ejecución: factura emitida por el prestador del servicio.

b. Los costes relativos a la formación y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica. La justificación contempla las siguientes alternativas:

- Costes de formación con asistencia técnica de empresas u organismos contratados: deberá contemplarse en el proyecto técnico aprobado y se justificará mediante facturas emitidas por el prestador del servicio, acompañándose de la conformidad del director o responsable del proyecto.
- Coste de la formación ejecutada por la ONG local: se aportará memoria justificativa de las actividades, fechas y relación de participantes.
- Coste de la formación ejecutada a cargo de la ONG española: la justificación se hará mediante contrato laboral y nómina de los profesionales encargados de la formación y, además, memoria justificativa de las actividades, fechas y relación de participantes.

c. Suministro de bienes y materiales fungibles, afectos a la actividad subvencionada.

d. Los gastos financieros de asesoría jurídica o financiera, notarial y registral, cuando fueran indispensables para la ejecución de la intervención. Su justificación se efectuará mediante la aportación de facturas.

e. Los costes relativos a las transferencias bancarias de los fondos al país de ejecución. Se justificarán aportando documentos de tráfico legal probatorios de la realización del gasto como, por ejemplo, documentos o extractos bancarios para los costes de transferencias.

f. Los correspondientes a evaluaciones o auditorías externas finales, siempre que aparezcan descritas en el documento de formulación del proyecto. Para la justificación se aportarán las facturas y los informes de evaluación.

g. Los gastos de traducción de documentos. La justificación se efectuará mediante la aportación de facturas. Estos justificantes podrán estar fechados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de ejecución de la intervención, pero siempre deberán ser anteriores a la fecha de finalización del plazo de justificación.

h. Los costes de alquiler y/o reparación y/o mantenimiento de bienes muebles exceptuando los relativos a vehículos destinados a la movilidad del personal. Se justificarán mediante la aportación de las facturas de gasto y contratos efectuados.

i. Gastos corrientes de funcionamiento durante la etapa de ejecución del proyecto (agua, luz, electricidad, comunicaciones, seguridad, limpieza, alquiler de sedes). Para los proyectos de la modalidad b) no se podrá imputar a la subvención de Diputación **una cantidad superior**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 3W45NTYWT5GEGZPM7ESLGH2Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 56



Diputación de Guadalajara

del 3% del total solicitado y subvencionado. Se justificarán mediante la aportación de las facturas relativas a los mismos.

j. Gastos relativos a la visibilidad del proyecto.

Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean directamente imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.

Para aquellos costes derivados de la prestación de un servicio, cuando el importe total del servicio sobrepasase la cuantía de 15.000 euros, será necesaria la solicitud de, al menos, tres ofertas a diferentes proveedores de la entidad beneficiaria con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de prestatarios que lo realicen, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Gastos Indirectos:

Gastos administrativos de la entidad solicitante y/o contraparte, derivados de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto. El total de gastos indirectos imputados en los proyectos de la modalidad b) **no podrán exceder del 8%** de la cantidad solicitada, así como de la finalmente concedida, en su caso. Su justificación se efectuará mediante certificación de la Entidad que imputa el gasto

C) Gastos no subvencionables

- Gastos que se imputen a la constitución o mantenimiento de fondos de crédito o rotatorios, ni los destinados a la financiación de sistemas de microcréditos.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación
- Gastos en atenciones protocolarias (fiestas, recepciones, regalos, flores, entradas a espectáculos, etc.).
- Los imprevistos
- Cualesquiera otros que no aparezcan expresamente reflejados en los apartados anteriores.
- No serán admisibles los gastos auto facturados, es decir, aquellos cuyos justificantes estén emitidos por la entidad adjudicataria o sus socios locales.

ANEXO VII.b.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA JUSTIFICACIÓN

1) Declaración (Ver modelo¹) del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada

2) Certificado conforme a la modalidad solicitada (Ver modelos²) del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida. -Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación-

- 2.1) Modelo cuenta justificativa para Proyectos Modalidad a
- 2.2) Modelo cuenta justificativa para Proyectos Modalidad b

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 3W45NTYWT5GEGZP7M7ESLGH2Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 56



Diputación de Guadalajara

3) Relación (Ver modelo3) clasificada del total de los gastos del proyecto subvencionado, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. -Incluir todos los gastos del proyecto, hasta sumar el coste total del mismo referido en el presupuesto aprobado-

4) Facturas y demás documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico. En dichos documentos se recogerá la siguiente información

- Nº de factura
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, número de identificación fiscal y domicilio)
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la entidad subvencionada o su socio local (en el caso de estar emitidas a personas físicas, deberá acreditarse la relación de las mismas con el proyecto y en calidad de qué actúan)
- Descripción del gasto, precio unitario y total. Deberá reflejarse el IVA (impuesto sobre Valor Añadido o equivalente en el país de ejecución del gasto, en su caso) o, cuando la cuota se repercuta dentro del precio, deberá indicarse "IVA incluido"
- Lugar y fecha de emisión y pago
- Firma y sello del emisor de la factura con la que se acredite la recepción de los fondos
- Forma de pago de la factura: metálico (solo admisible para gastos inferiores de 300 €), transferencia o cheque

No obstante, a los efectos de esta normativa, se considerarán facturas los documentos que sean considerados legalmente como tales en el tráfico mercantil en el lugar de realización del gasto, aunque éstos no reúnan todos los requisitos antes relacionados, debiéndose aportar en este caso, la normativa legal del país de referencia.

Se considerarán asimismo válidos como documentos acreditativos del gasto, los recibos emitidos por establecimientos comerciales, empresas o profesionales a título individual (abogados, consultores, arquitectos, notarios, profesionales varios, etc.), siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los perceptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en que se efectúa el gasto. Igualmente, se podrán utilizar recibos en lugar de facturas cuando por especiales circunstancias en el país o la zona de ejecución (zonas muy aisladas, en conflicto armado o inestabilidad social o política, inexistencia de facturas regladas, etc) se encuentren graves dificultades para obtener estas últimas, o cuando se trate de compensaciones por desplazamientos para la participación en actividades formativas o análogas. En este último caso, el recibo firmado por el beneficiario se acompañará de declaración responsable del representante de la contraparte local en la que se certifique la efectiva realización de la actividad.

Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán (en los anexos modelo ²⁾ y modelo ³⁾) de forma cronológica.

5) Justificantes del abono de todos los gastos imputados al proyecto, los cuales deben producirse en el período de ejecución del proyecto aprobado y siempre, con fecha límite el 15 de septiembre: atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico*, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recíbi, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

***Solo se admitirá el pago en metálico en facturas o justificantes de cuantía inferior a 300 €.**

6) Documentos bancarios de las transferencias efectuadas al país de ejecución y de las operaciones de cambio de moneda o recibos de tasas de cambio legalmente establecidas.

7) Debe incluirse la justificación de la tasa de cambio utilizada. En todo caso, la justificación deberá tener en cuenta lo establecido en el Apartado veintiuno, párrafo 4 y explicitarse el sistema utilizado, así como los cálculos realizados para llegar a las cifras usadas como tasas de cambio.

8) Informe final conforme el modelo del Anexo IX.

9) Material gráfico relativo a las distintas fases de ejecución del proyecto en formato digital y/o fuentes de verificación donde se constate la realización de las actividades del proyecto.

10) Evidencia gráfica de que se ha hecho constar en distintos soportes y materiales la financiación de la Diputación de Guadalajara en el proyecto realizado, conforme a lo establecido en la norma decimoctava apartado 6.

En aquellos casos, en que los documentos justificativos estén redactados en idioma distinto del español, se aportará traducción de los conceptos recogidos en cada uno de los justificantes.

MODELOS DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

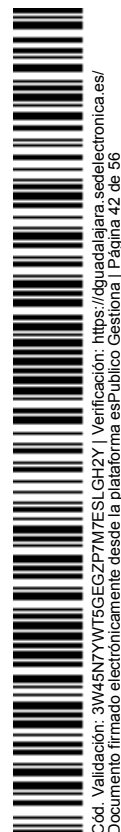
1) **MODELO DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS**

Nombre y Apellidos	N.I.F.
Entidad	N.I.F.

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, en el marco de la Convocatoria de subvenciones a Proyectos de cooperación al desarrollo/ Ayuda Humanitaria-Emergencia, mediante resolución de fecha _____, para el siguiente proyecto y las cuantías indicadas:

Acción subvencionada	
COSTE TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

DECLARA:

- ☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- ☐ Que la organización local ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- ☐ Que los beneficiarios/Comunidad Local han aportado en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- ☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- ☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2020

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2.1) MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN (Modalidad A)

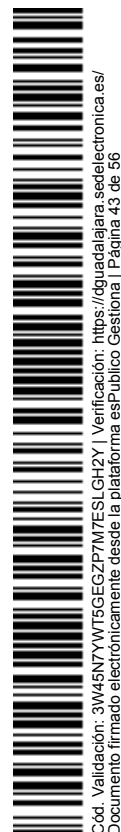
D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
como representante de la
entidad _____, con
NIF: _____,

CERTIFICO:

a) La veracidad de los datos que se contienen en el informe final adjunto y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 3W45NTYWT5GEGZPM7ESLGH2Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 56



Diputación de Guadalajara

- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **S/NO*** es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentran al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

*Dejar lo que proceda

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA (Modalidad A)

Desglose	Nº de factura o documento	Concepto	Fecha (1)	Proveedor	Importe en moneda del país	Tipo de cambio respecto al euro	Importe en euros
GASTO INVERSIONES							
Adquisición de bienes inmuebles							
Construcción/Reforma de edificios, bienes inmuebles e infraestructuras							
Equipos y Suministros							
TOTAL INVERSIONES							
GASTO CORRIENTE (Máximo 2.500 €)							
Arrendamiento de bienes inmuebles							
Costes de personal							
Costes de Viajes, Estancias y Dietas							
Funcionamiento y Asistencia Técnica							
Costes indirectos							
TOTAL GASTO CORRIENTE							
TOTAL COSTES							
*Para su cumplimentación, insértese las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria (1) La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas.							

En Guadalajara, a ____ de ____ de 2020

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2.2) MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN **(Proyectos modalidad B)**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 3W45NTYWT5GEGZP7M7ESLGH2Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 56



Diputación de Guadalajara

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
como _____ representante _____ de _____ la
entidad _____, con
NIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en el informe final adjunto y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **SINO*** es deducible para esta entidad.
e) Que la entidad beneficiaria, se encuentran al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

*Dejar lo que proceda

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA (Modalidad B)

Desglose	Nº de factura o documento	Concepto	Fecha (1)	Proveedor	Importe en moneda del país	Tipo de cambio respecto al euro	Importe en euros
GASTO CORRIENTE							
Arrendamiento de bienes inmuebles							
Costes de personal (*)							
Costes de Viajes, Estancias y Dietas							
Funcionamiento (max. 3%) y Asistencia Técnica							
Costes indirectos (Max. 8%)							
TOTAL COSTES							
*Para su cumplimentación, insértese las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria (1) La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas.							

(*) Imputación de personal expatriado máximo 10% en Proyectos de cooperación, y 5% en Proyectos de Ayuda Humanitaria/Emergencia

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2020

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

3) MODELO RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
como _____ representante _____ de _____ la
entidad _____, con
NIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación Provincial de Guadalajara, así como en la Convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación al Desarrollo/ Ayuda humanitaria-Emergencia, los gastos totales del Proyecto subvencionado son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2020

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

4.a) MODELO LIQUIDACIÓN DE DIETAS (individual)

D. / D^acon domicilio en
.....
y documento de identidad nº.....en el marco del
proyecto se ha desplazado:

GASTOS REALIZADOS:

Fecha	Lugar y Motivo desplazamiento	Indicar servicio imputado: Alojamiento, Manutención o ambas	Importe (moneda local)	Importe* (€)
Total dietas				

*Máximo manutención 40 €/día

*Máximo Alojamiento y manutención 100 €/día

Cumplimentar una fila por día a incluir en la liquidación de gastos

LOCOMOCIÓN:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Fecha	Medio de transporte	Trayecto	Motivo desplazamiento	Importe (moneda local)	Importe (euros)
Total					

locomoción

Cumplimentar una fila por trayecto a incluir en la liquidación de locomoción
Conservar billetes y aportar con la justificación

Vehículo privado. Tipo de vehículo.....Matrícula.....

Fecha	Trayecto	Motivo del desplazamiento	Nº Kms	€/Km	Importe (euros)
				0,19 €/Km automóviles y 0.078 €/km Motocicletas	
				0,19 €/Km automóviles y 0.078 €/km Motocicletas	
Total Kilometraje					

Cumplimentar una fila por trayecto a incluir en la liquidación

SUMA TOTAL LIQUIDACIÓN

Euros

En, a dede

Recibí
presente cuenta
(Firma del receptor)
la entidad)

Certifico que los servicios encomendados a los que corresponde la
han sido realizados de conformidad (Firma del representante de

Nombre y apellidos Representante:

4.b) MODELO LIQUIDACIÓN DE DIETAS (grupos)

D. / D^acon NIF
... como responsable (cargo).....

CERTIFICA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 3W45NTYWT5GEGZPM7ESLGH2Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 56



Diputación de Guadalajara

que las personas que se relacionan a continuación se han desplazado aentre las actividades del proyecto

GASTOS REALIZADOS:

Nombre y Apellidos	NIF	Relación con el proyecto	Fecha	Motivo desplazamiento	Indicar servicio imputado: Alojamiento, Manutención o ambas	Importe*(€)	Firma
Total							

*Máximo manutención 40 €/persona y día

*Máximo Alojamiento y manutención 100 €/persona y día

Cumplimentar una fila por día y beneficiario a incluir en la liquidación de gastos

LOCOMOCIÓN:

Nombre y Apellidos	NIF	Relación con el proyecto	Fecha	Motivo desplazamiento	Medio transporte	Trayecto	Importe(€)	Firma
Total								

Cumplimentar una fila por trayecto y persona a incluir en la liquidación de locomoción
Conservar billetes y aportar con la justificación

Vehículo privado: Especificar Automóvil o motocicleta

Nombre y Apellidos	NIF	Relación con el proyecto	Fecha	Motivo desplazamiento	Trayecto	Matrícula Vehículo	Nº Kms	Importe*(€)	Firma

* Importe/Km automóvil = 0,19 €/Km Importe/Km motocicleta= 0,078 €/Km

	Euros
SUMA TOTAL LIQUIDACIÓN	

En, a dede
(Firma del representante de la entidad)

Nombre y apellidos:

ANEXO VIII INFORME DE SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

-Solo para proyectos de cooperación cuyo plazo de ejecución sea superior a 12 meses-

I. DATOS GENERALES:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
Entidad:
Título del Proyecto:
País:
Importe subvencionado por la Diputación Provincial de Guadalajara (Euros):
Presupuesto Total del Proyecto (Euros):

INFORME DE SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Período cubierto con este informe: de a

RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO	
Fecha de la elaboración del informe:	
Nombre del responsable:	
Cargo:	
Firma:	
Fecha de recepción de fondos:	Si han diferido explicar los motivos:
Fecha de inicio real:	
Plazo de ejecución aprobado:	
Fecha prevista de Finalización:	

MODIFICACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO (en el supuesto de producirse)			
BREVE RESUMEN	FECHA SOLICITUD	FECHA RESPUESTA	RESPUESTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA(2)

(2) Explicar brevemente la contestación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

OTRAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES

II. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO:

ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)											
DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													

III. VALORACIÓN DE LA MARCHA DEL PROYECTO:

Sobre el/los objetivo(s) específico(s).
Sobre los resultados esperados.
Sobre las actividades. Especificar si hay variaciones en el cronograma para lo que resta de ejecución.
Relaciones con la contraparte o socio local.
Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación.
Otras valoraciones.

ANEXO IX INFORME FINAL PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

I. DATOS GENERALES:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 3W45NTYWT5GEGZP7M7ESLGH2Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 56



Diputación de Guadalajara

Entidad:
Título del Proyecto:
País:
Importe subvencionado por la Diputación Provincial de Guadalajara (Euros):
Presupuesto Total del Proyecto (Euros):

INFORME FINAL PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	
Período cubierto con este informe: de a • (fecha inicio proyecto) (fecha finalización del proyecto)	
RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO.	
Fecha de la elaboración del informe:	
Nombre del responsable:	
Cargo:	
Firma:	
Fecha de recepción de fondos:	Si han diferido explicar los motivos:
Fecha de inicio real:	
Plazo de ejecución aprobado:	
Fecha prevista de finalización:	

Total costes acumulados de la contribución de la Diputación Provincial de Guadalajara:

Grado de consumo presupuestario (%):
(Sobre el total de la subvención aprobada)

¿EL DESARROLLO DEL PROYECTO PERMITIRÁ (O HA PERMITIDO) ALCANZAR EL/LOS OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) PREVISTO(S)?

MODIFICACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO (En el supuesto de producirse)			
BREVE RESUMEN	FECHA SOLICITUD	FECHA RESPUESTA	RESPUESTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA(2)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

--	--	--	--

(2) Explicar brevemente la contestación de la Diputación Provincial de Guadalajara
OTRAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES.

II. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO:

RESULTADO ESPERADO:	RESULTADO REAL OBTENIDO:

ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)											
DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													
ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)											
DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													

COMENTARIOS RESPECTO AL TOTAL DEL PROYECTO.

III. VALORACIÓN DE LA MARCHA/EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Sobre el/los objetivo(s) específico(s).
Sobre los resultados esperados.
Sobre las actividades. Especificar si hay variaciones en el cronograma para lo que resta de

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

ejecución.
Sobre la ejecución presupuestaria. Importe euros. Grado de ejecución.
Relaciones con la contraparte o socio local.
Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación.
Aplicación de perspectiva de género:
Aplicación de perspectiva medioambiental:
Cierre y transferencia del proyecto.
Posición de las autoridades locales.
Sostenibilidad económica.
Otras valoraciones.

IV. SEGUIMIENTO ECONÓMICO:

CUADRO 1.1.- Proyectos de Cooperación al desarrollo para financiar inversiones
(Modalidad a)

CUADRO DE GASTOS. Desde: hasta:

	IMPORTE SUBV. CONCEDIDA (Euros)	INFORME FINAL. - GASTOS REALIZADOS		
		EN ESPAÑA (Euros)	EN EL PAIS DE EJECUCIÓN (MONEDA LOCAL)	TOTAL EUROS
GASTO INVERSIONES				
Adquisición de bienes inmuebles				
Construcción/refor ma de edificios, bienes inmuebles, infraestructuras				
Equipos y Suministros				
TOTAL INVERSIONES				
GASTO CORRIENTE (En caso de aplicarse, máximo 2.500 €, incluyendo costes indirectos)				
Arrendamiento de bienes inmuebles				

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 3W45NTYWT5GEGZPM7ESLGH2Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 56



Diputación de Guadalajara

Personal				
Personal expatriado				
Gastos de viaje, estancias dietas				
Funcionamiento y Asistencia Técnica				
Costes indirectos				
TOTAL GASTO CORRIENTE				
TOTAL GENERAL				

CUADRO 1.2.- Proyectos de Cooperación al desarrollo para financiar gasto corriente
(Modalidad b)

CUADRO DE GASTOS. Desde: hasta:

	IMPORTE SUBV. CONCEDIDA (Euros)	INFORME FINAL.- GASTOS REALIZADOS		
		EN ESPAÑA (Euros)	EN EL PAIS DE EJECUCIÓN (MONEDA LOCAL)	TOTAL EUROS
GASTO CORRIENTE				
Arrendamiento bienes inmuebles				
Personal				
Personal expatriado max. 10%)				
Gastos de viaje, estancias dietas				
Funcionamiento (max. 3%) y Asistencia Técnica				
Costes indirectos (máximo 8%)				
TOTAL				

CUADRO 2. RESUMEN DE PARTICIPANTES AL PROYECTO.

NOMBRE COFINANCIADOR	APORTACIONES	% DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA		
ENTIDAD		
Contraparte o socio local		
< Especificar otros>		

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 3W45NTYWT5GEGZPM7ESLGH2Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 56



Diputación de Guadalajara

< Especificar otros>		
< Especificar otros>		
COFINANCIACIÓN TOTAL (Euros)		

ANEXO X EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN

ONGD SOLICITANTE:

Año	País	Zona	Sector	Proyecto	Coste

CONTRAPARTE:

Año	País	Zona	Sector	Proyecto	Coste

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 3W45NTYWT5GEGZP7M7ESLGH2Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 56



Diputación de Guadalajara

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

